



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL COCLE
AREA DE PROTECCION AMBIENTAL**

Penonomé, 8 de abril de 2015.

ARAC-APA-076-15

Licenciado
Ernesto Álvarez
Asesor Legal
ANAM-Coclé
E. S. D.



Licenciado Álvarez:

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente del proyecto categoría I, denominado **BOULEVARD PENONOME** cuyo promotor es **PENONOME INVESTMENT GROUP, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, para verificar que cumplan con las formalidades legales.

Atentamente,

Angela López W.
ING. ANGELA LOPEZ
Jefa (encargada) de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM – COCLE.

AL/yml

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

ANNE 2015
10/4/2015
10:54 AM



MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Coclé
MEMORANDO AL - 087- 04 - 2015.-

Para:

Ing. José Pablo Castillo
Director Regional ANAM- Coclé

De:

Licdo. Ernesto Álvarez Espino
Oficina Legal- Encargado

Asunto: Resolución de Estudio de Impacto Ambiental (Refrendo).

Fecha: 21 de Marzo de 2015

NOTA. ARAC- APA- 076-15

Proyecto Categoría I: BOULEVARD PENONOME

Promotor: Penonomé Investment Group S.A.

Domicilio: Corregimiento y Distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Expediente: 52 - IF- 086 - 14

Resolución: S/N

Base Legal: Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de Agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.-

Documentos Añejados por el promotor:

- | | |
|---|---|
| 1.- Solicitud | x |
| 2 Timbre Fiscal | x |
| 3.- Copias de Cédula Notariada | x |
| 4. Certificación del Registro Público cotejada (Sociedad) | x |
| 5. Certificación del Registro Público cotejada (finca) | x |
| 6. Declaración Jurada Notariada | x |
| 6.- Pago de Evaluación EsIA | x |
| 7.- Paz y Salvo ANAM | x |
| 8. Informe técnico No. 062-2015 | x |

OTROS

Presentación de EIA Escrito.

Presentación de EIA CD

Poder de el representante legal

Nota de Autorización del propietario de la finca para realizar el estudio de impacto Ambiental.

Contrato de promesa de Compraventa.

RECOMENDACIONES JURIDICAS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Memorando No. 1059-2013 del 7 de Junio de 2013, remito a usted el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, BOULEVARD PENONOME, cuyo promotora,es Penonomé Investment Group S.A. ubicado en el corregimiento y Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, ha sido revisada por la parte legal la cual arrojo los elementos necesarios para que dicha resolución de aprobación sea aprobada, aclarando que la misma debe ser enmendada o modificada a futuro para que este estudio se le realice los seguimientos ambientales individualmente. Posteriormente se pasa a despacho superior para que la Resolución de Aprobación debe ser refrendada por el Director Regional, por cumplir con las formalidades establecidas por la ley, articulo No. 23 y los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

